

Acuerdo, estableciendo una proveduría en esta ciudad i nombrando quien debe servirla.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. Se establece una proveduría en esta ciudad con la dotación de veinte pesos mensuales.

2°. El proveedor llevará una cuota de los pobladores del ganado que se destaque por cuenta de la hacienda, debiendo enterar dichos productos líquidos en Tesorería general.

3°. Al proveedor compete pagar el salario á los sirvientes que se necesiten para el destace i espendio de carnes; asi como el realizar los cueros, manteca, &c.

4°. El proveedor se entenderá además en administrar i custodiar todos aquellos artículos cuya venta ó conservación se le encomienden por órdenes particulares del Ministerio de Hacienda.

5°. Nómbrase proveedor al señor don Estevan Moreira.

Comuníquese - Managua, 19 julio de 1869 – Guzman.

-----*-----